

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 16 DE MARZO DE 1965

Núm. 62

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veintiséis de febrero último, acordó señalar para la del presente mes de marzo, el día veintiséis, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de marzo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle. 1425

* * *

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del C. V. de «Fasgar a Aguasmestas» (Trozo 2.º, Fasgar a Posada).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con veinte céntimos (2.037.144,20).

La fianza provisional es de cuarenta mil setecientos cuarenta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos (40.742,88), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rimbombando en esta materia lo dispuesto en

el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de OCHO (8) MESES.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de DIEZ DIAS HABILILES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas, sello provincial de una peseta y sello de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en

con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 10 de marzo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1397

Núm. 792.—467,25 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

Recaudación de Contribuciones del Estado

Zona: LEON, capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en esta Zona, de la que es titular D. Alfredo Carvajal.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva por débitos a la Hacienda de certificaciones de débitos de los deudores que a continuación se expresan y conceptos y años que se indican, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme dispone el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente, por desconocerse su paradero e ignorar quién le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del precitado Estatuto de Recaudación, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que en el término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Fajeros, número 1, con el fin de satisfacer sus descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que les represente, para hacerles las notificaciones que procedan, con la advertencia que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia del público que se encuentre en ella. También se les advierte que si realizan el pago dentro de los diez días inmediatos al de esta publicación, sólo vendrán obligados a satisfacer el recargo del 10 por 100 sobre el principal del débito, en lugar del 20 por 100 que sería en caso contrario.»

RELACION DE DEUDORES

NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Matilde Aguayo Fernández.	Ct. ^a Beneficios	1964	3.125,00
José Colella Lavera.	Idem	1964	2.460,00
Zacarías de Dios Llorente.	Idem	1964	19.000,00
Baltasar Fernández Falagán.	Idem	1964	6.224,00
Pablo Fresco Borrego.	Idem	1964	1.188,00
Jesús García Alvarez.	Idem	1964	5.860,00
Agustín Martínez Barragán.	Idem	1964	6.980,00
Francisco Martínez Martínez.	Idem	1964	4.890,00
José Manuel Menéndez Alonso.	Idem	1964	1.188,00
Margarita Pastor González.	Idem	1964	3.372,00
Dionisio Rey Miguélez.	Idem	1964	476,00
Pedro Tremenón Prada.	Idem	1964	1.024,00
Herminio Villada Uricus.	Idem	1964	2.617,00
Senén Bardón Fernández.	C. ^o s/ Renta	1964	708,50
Manuel Soto González.	Rendimiento T. Personal	1964	1.596,00
Angel García Moreno.	Urbana	1964	3.068,40
El mismo.	Urbana	1964	2.627,80
José Soto Caldeiro.	Minas Canon	1964	1.273,00
Luciano Aguinaco.	Timbre	1964	318,75
Adolfo García Fernández.	Tasas D. G. Sanidad	1963	240,00
Eleuterio García.	Idem	1963	240,00
Eusebia Lorido.	Idem	1963	240,00
Prudencio Suárez Villalón.	Idem	1963	320,00
Manuel Fernández Fernández.	Tasas C. A. del Duero	1963	250,00
Gabriel Gallego Fernández.	Idem	1963	250,00
Nemesio Fuertes González.	Idem	1963	2.000,00
Cecilio Montiel.	Tasas D. G. Sanidad	1963	240,00

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 9 de marzo de 1965.—El Agente Ejecutivo, Luis Diezhandino Nieto.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D. Germán García Luengos.—Gordoncillo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Río Cea, en término municipal de Gordoncillo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gordoncillo, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 3.041).

Valladolid, 18 de febrero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

954  Núm. 764.—194,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que D. José María Cañón Escudero, ha solicitado licencia para la apertura de una industria de Droguería-Perfumería en la casa número 11, de la calle de Fernández Cadróniga.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 27 de febrero de 1965.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

1151  Núm. 760.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Por el presente se convoca a todos los propietarios de edificios cuya relación se halla expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, que se beneficiarán con la pavimentación de calles 1.ª fase, para que el día trein-

ta de los corrientes y hora de las veintiuna comparezcan en esta Casa Consistorial, con el fin de constituir la asociación administrativa de contribuyentes que dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local.

Sahagún, 4 de marzo de 1965.—El Alcalde, Tomás Sobrino.

1296   Núm. 780.—84,00 ptas.

Iniciado expediente de expropiación forzosa o servidumbre forzosa de paso de fincas afectas al proyecto de la construcción de la red de alcantarillado, este Ayuntamiento ha adoptado acuerdo aprobando la necesidad de ocupación de las mismas con fecha tres de los corrientes, que es del tenor siguiente:

«Dada cuenta por la Presidencia de la publicación, a efectos de información pública, de la relación de los bienes de necesaria ocupación para la ejecución de proyecto de la red de alcantarillado, sin que se haya presentado reclamación alguna, por unanimidad se acordó:

Primero.—Aprobar la necesidad de ocupación para llevar a efecto el proyecto referido, de los bienes relacionados en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 29, de fecha 5 de febrero.

Segundo.—Que se publique el precedente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL y se inserte en el tablón de anuncios, notificándose el mismo a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para recurrir contra el mismo ante esta Corporación.»

La relación de fincas de necesaria ocupación es la siguiente:

1.ª Parcela de terreno sita en este término municipal, al sitio denominado calle del Arco, destinada a patio, de una extensión superficial de veintidós metros cuadrados y veintisiete decímetros aproximadamente, linda: por la derecha entrando, con casa propiedad de D.ª Elicia Herrero Caballero; izquierda, con casa viuda de Anatolio Aparicio, y espalda, con solar de don Demetrio Santamaria, propiedad de D.ª Elicia Herrero Caballero, residente en esta villa, con domicilio en la calle del Arco.

A los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 20 de su Reglamento, se publica el copiado acuerdo y relación de fincas a fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Corporación en el plazo de diez días.

Sahagún, 4 de marzo de 1965.—El Alcalde, Tomás Sobrino.

1299   Núm. 781.—299,25 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vecinos sujetos a tributar por los distintos derechos y tasas, así como por determinados arbitrios

municipales, cuyos ingresos han de nutrir, en parte, el presupuesto de ingresos del ejercicio actual, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos se hallen interesados en el mismo y oír las reclamaciones procedentes que efectuarán en horas de oficina señaladas al efecto.

Sancedo, 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Virgilio Santalla.

1370  Núm. 784.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al pasado año de 1964, así como la liquidación del presupuesto y cuentas de caudales de mentado ejercicio.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gusendos de los Oteros, 9 de marzo de 1965.—El Alcalde, Primiano González.

1362  Núm. 785.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Vegamián

Aprobado por la Corporación municipal en sesión extraordinaria, la prórroga del presupuesto ordinario vigente en el ejercicio de 1964 para que rija en el de 1965, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, durante los cuales se pueden formular los reparos u observaciones que se estimen oportunos.

Vegamián, 9 de marzo de 1965.—El Alcalde, Elías Bayón.

1364   Núm. 786.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto y liquidación, así como las de valores auxiliares e independientes y las del patrimonio municipal, del ejercicio de 1964, y también las cuentas de las Juntas Vecinales de Valdefuentes y Azares.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados,

cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Valdefuentes, 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Faustino García.
1340 $\text{\textcircled{P}}$ $\text{\textcircled{J}}$ Núm. 775.—105,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

Por este Ayuntamiento, en sesión del día primero de marzo, se acordó la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Cebrones del Río, 5 de marzo de 1965.—El Alcalde, T. Fernández.
1291 $\text{\textcircled{P}}$ $\text{\textcircled{J}}$ Núm. 777.—63,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Algadefe*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio de circulación de bicicletas, sobre perros y de prestación personal y de transportes para el ejercicio de 1965, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho tiempo pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones pertinentes.

Algadefe, 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Rogelio Cadenas. 1.298
1298 $\text{\textcircled{P}}$ $\text{\textcircled{J}}$ Núm. 776.—84,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Curueño*

Con arreglo a lo ordenado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Carlos Llamera Diez, ha solicitado instalar una industria de Carnicería en el pueblo de Santa Colomba de Curueño.

Lo que se hace saber al público a fin de que el plazo de diez días a contar del siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Santa Colomba de Curueño, 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Pedro Fernández.
1342 $\text{\textcircled{P}}$ $\text{\textcircled{J}}$ Núm. 773.—94,50 ptas.

°°°

Confeccionadas las cuentas municipales de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como la cuenta general del presupuesto de 1964, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

También se halla expuesto durante el mismo plazo para oír reclamaciones el presupuesto ordinario para 1965 y

las Ordenanzas que a continuación se expresan:

- 1.º Arbitrios sobre perros.
- 2.º Licencia apertura establecimientos.
- 3.º Desagüe de canalones en la vía pública.
- 4.º Ocupación de vía pública con escombros.
- 5.º Entrada carruajes en domicilios particulares.
- 6.º Rodaje y arrastre carros y bicicletas.
- 7.º Tránsito animales domésticos vía pública.

Santa Colomba de Curueño, 3 de marzo 1965.—El Alcalde, Pedro Fernández.

1268 $\text{\textcircled{P}}$ $\text{\textcircled{J}}$ Núm. 778.—157,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrocera*

Habiendo sido confeccionados los repartimientos que se relacionan para el Arbitrio municipal del actual ejercicio de 1965:

- 1.º—Sobre la riqueza Rústica.
- 2.º—Sobre la riqueza Urbana.
- 3.º—Sobre desagüe de canalones y aleros.
- 4.º—Sobre tránsito de animales.
- 5.º—Sobre licencia de circulación de velocípedos.
- 6.º—Sobre rodaje de vehículos de tracción animal.

Estarán de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de ocho días, con el fin de ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carrocera, 5 de marzo de 1965.—El Alcalde, Cándido Blanco.

1294 $\text{\textcircled{P}}$ $\text{\textcircled{J}}$ Núm. 770.—115,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Bobia

A los efectos de oír reclamaciones se hallan en el domicilio del Sr. Presidente, las cuentas del año 1965, por el plazo de quince días, para poder ser examinadas y formular reclamaciones.

Bobia, 2 de marzo de 1965.—El Presidente (ilegible).

1305 $\text{\textcircled{X}}$ Núm. 783.—42,00 ptas.

Junta Vecinal Carrizal de Luna

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan en el domicilio del Sr. Presidente de la Entidad Local Menor de Carrizal de Luna, las cuentas del año 1965, por el plazo de quince días para poder ser examinadas y formular reclamaciones.

Carrizal de Luna, 3 de marzo de 1965. El Presidente, Maximino de Dios.

1304 $\text{\textcircled{X}}$ Núm. 754.—52,50 ptas.

*Junta Vecinal de
Quintana de Rueda*

Por razones de orden legal, el anuncio sobre subasta de aprovechamiento

de pastos de los terrenos de esta Junta Vecinal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 40, de fecha 18 de febrero último, queda anulado en su totalidad.

Quintana de Rueda, 10 de marzo de 1965.—El Presidente, Aventino Martínez.

1374 $\text{\textcircled{P}}$ $\text{\textcircled{J}}$ Núm. 791.—63,00 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Campo de la Lomba.
Juez de Paz de Santa María del Páramo.

Valladolid, 8 de marzo de 1965.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto Bueno: El Presidente, Angel Cano. 1352

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de la villa de Cistierna y su comarca (León), en las diligencias de juicio de cognición seguido en este juzgado con el número 4 del corriente año, sobre reclamación de dieciocho mil novecientas siete pesetas, por venta de madera para construcción, en virtud de demanda interpuesta por don Joaquín G. Agudín de Cuervo, vecino de Cangas del Narcea, representado por el Procurador de los Tribunales D. Marcial Rodríguez Juárez, contra D. Germán Sánchez Sabugal y dos más, vecino que fue de Cistierna, por providencia de esta fecha, acordó admitir la demanda y emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles puedan comparecer en autos y contestar por escrito a la demanda interpuesta.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Germán Sánchez Sabugal, por hallarse ausente en ignorado paradero, a quien se le hace saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos aportados, expido y firmo la presente en Cistierna, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, R. Cuesta.

1263 $\text{\textcircled{X}}$ Núm. 756.—173,25 ptas.